

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**REF. REVOCA EMPADRONAMIENTO A JARDIN
INFANTIL "SOMBRERO MAGICO"**

RANCAGUA, 24 MAR. 2014

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004; Resolución 015/026 del 2000; Resolución 015/172 del 2001; Resolución N° 015/822 del 2004; Resolución 015/188 del 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/1163 del 23 de Noviembre de 2012, de la Directora Regional de la Región de O'Higgins, Informe de Fiscalización de fecha 14 de Marzo de 2014, del profesional de la institución, Sr. Fernando Robles Morales, Fiscalizador de la Unidad de Fiscalización, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/1581 de 18 de Octubre de 2010, de la Directora Regional de la Región de O'Higgins, se otorga Empadronamiento al Jardín Infantil "Sombrero Mágico" ubicado en Bombero Villalobos 479, comuna de Rancagua, cuya representante legal es la Sra. Claudia Moreno Morales.

2.- Que, por Informe de Fiscalización de fecha 14 de Marzo de 2014, del profesional de la institución, Sr. Fernando Robles Morales, Fiscalizador de la Unidad de Fiscalización, la Directora Regional ha tomado conocimiento que en el Jardín Infantil "Sombrero Mágico" ubicado en Bombero Villalobos 479, comuna de Rancagua, han cambiado las condiciones que sirvieron de base para otorgar el Empadronamiento (cambio en la planta física), causal para dejar sin efecto el Empadronamiento otorgado por nuestra institución, conforme a fiscalización de fecha 14 de Marzo de 2014.

3.- Que, en Resolución Exenta N° 015/2469 de 30 de Diciembre de 2009, señalada precedentemente, se dispone en el Título III. FORMALIZACION; VIGENCIA Y REVOCACION DEL EMPADRONAMIENTO que en el Artículo 10: " De la Revocación, establece que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento, mediante resolución fundada de Directora Regional competente, el empadronamiento otorgado si dejaren de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento".


RESUELVO:

1.- Revóquese el empadronamiento otorgado mediante Resolución Exenta N° 015/1581 de fecha 18 de Octubre de 2010, entregado al Jardín Infantil "Sombrero Mágico" ubicado en Bombero Villalobos 479, comuna de Rancagua, cuya

representante legal es la Sra. Claudia Moreno Morales, en virtud de los antecedentes antes señalados en el cuerpo de la presente Resolución.

2.- Notifíquese y retírese el respectivo certificado de Empadronamiento RUE N° 1414 que por este acto ha quedado sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE
LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.



Maria Elena Claro Lyon
MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Maria Elena Claro Lyon
MECL/JIH/FRM/frm
DISTRIBUCION

- Sra. Claudia Moreno Morales
- Vicepresidenta Ejecutiva
- Directora Regional Región O'Higgins
- Asesoría Jurídica Región de O'Higgins
- Fiscalía
- OIRS, Región de O'Higgins
- Fiscalización Región de O'Higgins
- Fiscalización Dirnac
- Departamento de Rentas I.M. de Rancagua
- Departamento de Acción Sanitaria
- Oficina de Partes.

REGISTRADO